

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 345 de 11 Dbre.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### PROGRAMA

PARA LOS EXAMENES DE APTITUD DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO QUE HA DE SERVIR PARA ACTUAR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR

(Continuación.)

#### TEMA 34.

Adición de números concretos.—Sustracción.—Multiplicación.—Casos de multiplicación.—Método de partes alicuotas.—División de los números concretos.—Casos de división.

#### TEMA 35.

Comparación de los números abstractos.—Razones ó relaciones.—Razón geométrica.—Equidiferencias.—Términos.—Propiedades fundamentales.

#### TEMA 36.

Proporciones.—Denominación de sus términos.—Propiedades fundamentales.—Serie de proporciones.—Serie de razones.

#### TEMA 37.

Comparación de los números concretos.—Número directa é inversamente proporcionales.—Reglas para averiguar la proporcionalidad directa ó inversa de los números concretos.

#### TEMA 38.

Regla de tres.—Su explicación.—Sus clases.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta.—Procedimiento para la resolución de los problemas de regla de tres.—Método de reducción á la unidad.

#### TEMA 39.

Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Enumeración de los problemas que pueden presentarse y modo de resolverlos.

#### TEMA 40.

Regla de aligación.—Su definición.—Problemas que comprende. Definición de la mezcla.—Regla de aligación directa.—Sus principios fundamentales.—Método para resolverla.—Regla de aligación inversa. Principio fundamental.—Problemas relativos á las aleaciones.

#### TEMA 41.

Regla de conjunta.—Su definición y algoritmo.—Principio fundamental.—Procedimiento para la resolución de problemas de regla conjunta.

#### TEMA 42.

Interés.—Definición.—Interés simple.—Principios fundamentales.—Métodos para la resolución.—Método fundamental.—Método de los divisores fijos.—Método de los multiplicadores fijos.—Interés y capital acumulados.—Método para averiguar directamente el capital é intereses.

#### TEMA 43.

Regla de interés compuesta.—Su explicación.—Fórmulas para la resolución de problemas de interés compuesto.

#### TEMA 44.

Descuento.—Definición.—Clases de descuento.—Explicación del descuento real, racional ó matemático. Método para averiguar directamente el valor de un documento descontado racionalmente.—Explicación del descuento comercial.

#### TEMA 45.

Imposiciones.—Su definición.—Imposiciones á interés simple.—Imposiciones á interés compuesto.—Procedimientos para la resolución de problemas de imposiciones.

#### TEMA 46.

A anualidades.—Definición.—Clases. Problemas de amortización.—Idem de capitalización.—Métodos para resolver problemas de anualidad á interés simple.—Métodos para resolver problemas de anualidades á interés compuesto.

#### TEMA 47.

Regla de falsa posición.—Sencilla.—Doble.—Modo de resolverlas.

#### TEMA 48.

Efectos públicos.—Valor nominal.—Cambio corriente.—Operaciones numéricas que produce la contratación bursátil.—Problemas relativos á la compraventa, especulación y renta.—Precio medio.—Conversiones.

#### TEMA 49.

Pignoración de efectos públicos. Partes que comprende.—Problemas que abraza la contratación de préstamos en efectivo, mediante la retención de fondos públicos.—Fórmulas que los resuelven.

#### TEMA 50.

Problemas para averiguar la renta que puede producir un capital pignorado sin gastos.—Fórmulas para resolverlos.—Con gastos.—Problemas y fórmulas.

#### TEMA 51.

Metrología universal.—Magnitudes que se someten al cálculo.—Denominación de las unidades.—Múltiplos y submúltiplos de los módulos en general.—Sistema de pesas y medidas y monetario.—Condiciones generales que deben reunir estos sistemas.

#### TEMA 52.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud.—Formación de los múltiplos y submúltiplos.—Medidas de superficie.—Unidad.—Múltiplos y divisores.—Agrarias.—Múltiplo único.—Divisor.—Medidas de volumen.—Divisores.—Medidas de capacidad.—Múltiplos y submúltiplos.—Medidas de peso.—Múltiplos y divisores.

#### TEMA 53.

Sistema monetario.—Monedas.—Sus clases.—De cuenta y de cambio. Unidades monetarias legales.—Relación entre la unidad fundamental y las demás unidades.

#### TEMA 54.

Múltiplos y submúltiplos.—Otras unidades de tiempo.—Unidades angulares.—División sexagesimal.—Idem centesimal.

#### TEMA 55.

Antiguos sistemas de pesas, medidas y monedas.—Sistema de pesas y medidas anterior al decimal. Disposición que lo estableció.—Clases de medidas que comprendía.—Medidas de longitud.—Terrestres. Unidad principal.—Marítimas.—Medidas de superficie.—Agrarias.—Medidas de volumen.—Medidas de

capacidad.—De aplicación á los áridos.—De aplicación á los líquidos.—Medidas ponderales.—De aplicación á los usos comunes.—De uso en los metales y piedras preciosas.—En Medicina y Farmacia.

#### TEMA 56.

Antiguos sistemas monetarios.—Unidades principales.—Múltiplos y divisores de las mismas.—Monedas de oro, plata y cobre ó bronce.

#### TEMA 57.

Relaciones entre las medidas del sistema métrico decimal y las antiguas.—Equivalencias de las principales y relaciones que pueden usarse para el cálculo.

#### Contabilidad.

#### TEMA 58.

De la contabilidad en general.—Definición.—Sistemas de contabilidad.—Su explicación.—Principio fundamental del de partida doble. Qué se entiende por deudor y qué por acreedor.—Reglas para distinguir el deudor del acreedor.—A qué se llama cuenta.—Qué es adeudar ó cargar y qué acredita una cuenta. Cómo se cierra una cuenta.

#### TEMA 59.

Contabilidad pública.—Contabilidad legislativa.—Definición.—Cómo se realiza.—Contabilidad administrativa.—Su objeto y partes en que se divide.—Contabilidad judicial.

#### TEMA 60.

Contabilidad de las Diputaciones provinciales.—Idem de los Ayuntamientos.—Preceptos por que se rigen.—Actos que comprenden.

#### TEMA 61.

De los libros de contabilidad.—Libros que exige el Código de comercio para la contabilidad particular.—Objeto del Diario.—Prescripciones legales sobre el mismo.—Libro Mayor.—Libro de Inventarios y Balances.—Conveniencia de los libros auxiliares.—Modo de subsanar los errores cometidos en los asientos.

#### TEMA 62.

Contabilidad del Estado.—Libros principales y auxiliares que deben llevarse en las oficinas centrales y provinciales de Hacienda.

#### TEMA 63.

Contabilidad provincial y municipal.—Libros que deben llevarse en las Contadurías de fondos provinciales y municipales.—Libros que



deben llevar las Depositarias.—Requisitos que deben contener.—Procedimiento para la rectificación de errores.

## TEMA 64.

Apertura de los libros de contabilidad.—Balances de comprobación y de situación económica.—Balance general de cuentas.—Procedimientos para practicarlos.—Cierre de los libros de contabilidad.

## TEMA 65.

Apertura de los libros de contabilidad del Estado.—Arqueos en las Depositarias.—Fechas en que deben realizarse.—Cierre de los libros.—Procedimiento que debe seguirse para efectuar esta operación.

## TEMA 66.

Apertura y cierre de los libros de contabilidad provincial y municipal.—Explicación del procedimiento para llevar a cabo estas operaciones.

## TEMA 67.

Contabilidad general.—Sistema de contabilidad del Estado.—Cuenta general definitiva de cada presupuesto.—Su formación.—Preceptos de los artículos 62 al 70 de la ley de 25 de Junio de 1870.—Modificación de la ley de 31 de Diciembre de 1881.—Reforma del proyecto de ley de Contabilidad aprobado por la de 5 de Agosto de 1893.—Plazo para su envío al Tribunal de Cuentas.—Atribuciones de este Cuerpo respecto de la cuenta general del Estado.

## TEMA 68.

Contabilidad de las Diputaciones y Ayuntamientos.—Cuentas que deben rendirse para la formación de las generales de estas clases.—Disposiciones relativas a las mismas.—Plazos para su rendición y partes de que constan.

## TEMA 69.

Clases de cuentas que se llevan en partida doble.—Casos en que deben cargarse ó abonarse las de capital.—Cuentas personales.—Su explicación.—Cuándo se adeudan y acreditan.—Cuentas de especies.—Su clasificación y objeto.

## TEMA 70.

Contabilidad administrativa del Estado.—De las cuentas parciales del Estado.—Sus clases y objeto de cada una de ellas.—Plazos para su formación y rendición.

## TEMA 71.

De las cuentas que deben rendir las oficinas de la Deuda del Estado.—Su clasificación.—Funcionarios que deben rendirlas.—Comprobación de la cuenta general de la Deuda con las diversas de Tesorería y de Efectos con que se relaciona.

## TEMA 72.

Cuentas de las Diputaciones provinciales.—Cuenta de presupuestos.—Explicación de su estructura.—Funcionario que la rinde.—Cuenta de propiedades.—Su objeto.—Partes en que se divide.—Cuenta de caudales.—Funcionario que la rinde.—Estructura y justificación de esta cuenta.—Su examen.—A quién corresponde la aprobación definitiva.

## TEMA 73.

Cuentas municipales.—Formación de las cuentas municipales.—Cuenta de presupuestos.—Partes en que se divide.—Su estructura y justificación.—Cuenta de propiedades.—Cuenta de caudales.—Partes que comprende.—Su formación y justi-

ficación.—Su primer examen.—Su aprobación definitiva.

## TEMA 74.

Contabilidad administrativa.—Documentos de contabilidad.—Mandamientos de ingreso.—Su fundamento.—Sus clases.—Requisitos que deben contener los que se expidan para el ingreso de valores presupuestos.—Expresión que deben contener al dorso los referentes a contribuciones y primeros plazos de productos de ventas de fincas.—Requisitos de los de operaciones del Tesoro.—Idem de los que se refieren a formalizaciones.

## TEMA 75.

Mandamientos de pago.—Definición.—Fundamento.—Requisitos que debían contener según la Instrucción de 28 de Junio de 1879.—Reformas posteriores.—Mandamientos por formalización.—Mandamientos de pago por obligaciones de Guerra.

## TEMA 76.

De las nóminas.—Definición.—Objeto y forma.—Justificación de las nóminas.—Facturas.—Relaciones.—Resúmenes.—Objeto de estos documentos.—Notas parificativas.—Otros documentos de contabilidad.

## TEMA 77.

De las cartas de pago.—Definición.—Requisitos que debían contener con arreglo a las Instrucciones de Contabilidad.—Reformas por virtud de los convenios celebrados con el Banco de España relativos al servicio de Tesorerías.

(Se continuará.)

## Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.509.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

El Excmo. Sr. D. Justo Aznar y Butigieg, vecino de Cartagena, ha presentado en este Gobierno civil una instancia y proyecto dirigidos al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, solicitando autorización para instalar un ferrocarril aéreo, sobre cables carriles, desde uno de los espigones que posee en el muelle de Cartagena hasta el paraje Los Blancos, de la sierra minera, al objeto exclusivo del transporte de minerales para cargarlos directamente en los buques.

Para la ejecución de esta obra se solicita la declaración de utilidad pública con los beneficios de vecindad de aplicación de la ley de Expropiación forzosa y de exención de impuestos que establece la ley general de Obras públicas, acompañando el peticionario a su proyecto la relación nominal que se inserta a continuación, de los propietarios interesados en la expropiación.

Lo que se anuncia al público a fin de que los que se consideren perjudicados produzcan las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, a cuyo efecto quedarán de manifiesto el expediente y proyecto referidos, y durante el indicado plazo, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatu-

ra de Obras públicas, todos los días hábiles y horas desde las nueve a las trece, todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Relación que se cita de los propietarios interesados.

Sra. Viuda de Lengó, de Cartagena.  
D. José Albaladejo, de id.

Beltrán de Callaba, de id.  
Francisco Caro, de id.  
Francisco Arróniz, de id.  
Antonio Ojaos, de id.  
Luis Miguel Ojaos, de id.  
Antonio Conesa, de id.  
Angel Moreno, de id.  
Gregorio Martínez, de id.  
Tomás Manzanares, de id.  
Juan López, de Alumbres.

Sra. Viuda de García, de Cartagena.  
D. Gregorio García, de la Hoya.

Antonio López, de Alumbres.  
Fulgencio Conesa, de La Unión.  
José Celdrán, de la Hoya.  
Ricardo Spottorno, de Cartagena.  
Justo Aznar, de id.  
Juan Pedreño, de id.  
Ginés González, del Garbanzal.  
Salvador Huertos, de Cartagena.

Sra. Viuda de Martínez, de id.  
D.<sup>a</sup> Juana Pérez, de La Unión.

D. Alfonso Ros, de id.  
Francisco Bosch, de Cartagena.  
D.<sup>a</sup> Crembina Barnés, de id.  
D. Miguel Zapata, de Portmán.  
José Salmerón, de La Unión.  
Antonio Moreno, de Cartagena.  
Juan de la Cierva, de Murcia.  
Isidoro Mínguez, de Cartagena.  
Francisco Asensio, de Murcia.  
Miguel Aguirre, de Cartagena.  
Francisco Galisoga, de id.  
Julián Martínez, de id.  
Joaquín Fernández, de id.

Hros. del General Requena, de id.  
Compañía de Escombreras, de id.

D. Federico Muñoz, de id.  
Pedro García, de La Unión.  
Julio Soler, de Cartagena.  
Bartolomé Ferro, de id.

Hros. de D. Evaristo Blanes, de id.  
D. Andrés Medina, de Murcia.

Federico Moreno, de Cartagena.  
Enrique Ayuso, de Murcia.  
Francisco Antón, de Cartagena.  
Mariano Sanz, de id.  
Federico Moreno, de id.

Murcia 10 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Número 3.522.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

D. Enrique Castellet Armengol, administrador de la Sociedad «Eléctrica Yeclanx», ha presentado en este Gobierno civil, en unión de las correspondientes instancias, un proyecto de instalación para el alumbrado eléctrico de la ciudad de Yecla.

El fluido necesario se produce en una central perteneciente a la Sociedad peticionaria, establecida en un punto extremo de la población citada.

La referida línea de alumbrado es trifásica, de corriente alterna y a baja tensión, trabajando a 150 voltios.

Además de las calles de la población, afecta a las carreteras del Estado del Puerto de la Losilla a Yecla; de Fuente la Higuera a Yecla; de Alcoy a Yecla, y de Yecla a la de Monóvar al Pinoso.

Lo que se avisa al público, para los que se conceptúan perjudicados con motivo de la instalación de la expresada línea, formulen por escrito las reclamaciones pertinentes, du-

rante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, a cuyo efecto se hallan expuestos los documentos presentados por el peticionario todos los días hábiles de dicho plazo, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en virtud de lo prescrito en el vigente reglamento reformado para instalaciones eléctricas de fecha 7 de Octubre de 1904.

Murcia 11 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Número 3.523.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Negociado.—Ferrocarriles.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía de los Tranvías Eléctricos de Murcia, en solicitud de concesión de un tranvía, desde el pueblo hasta la estación de Alcantarilla por el paseo de la Estación; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transcrita, se hace público en este periódico oficial, para los efectos mencionados.  
Murcia 11 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Número 3.524.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Negociado.—Ferrocarriles.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía de los Tranvías Eléctricos de Murcia, en solicitud de concesión de un tranvía prolongación de la línea existente hasta la estación de viajeros del ferrocarril en Murcia por el paseo de Corvera; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contando desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transcrita, se hace público en este periódico oficial para los efectos mencionados.  
Murcia 11 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.



# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez y Garrido, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Del 18 al 25 de Diciembre.											
17.017	Fortuna.	Demarcac.º	19	Talayón de Chuecos.	Tébar.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	San Antonio. La Argentina.	Herederos de D. José Lorca. Antonio Márquez. José Fernández.	Lorca. Aguilas.
6.611	Demasia á San Rafael.	Rectificac.º	24.740 <sup>m</sup>	Sierra de Pedro Ponce.	Zarzadilla de Totana.	Lorca.	Rafael Cachá Cano.	»	San Rafael. San Miguel. Orión. Midácrito. Cristóbal Colón. San Lorenzo 2.º	Rafael Cachá Cano. Angel Elul. Manuel Campoy. Luis Brugarolas. Cristóbal Zapata. Rafael Cachá Cano.	Lorca. Id. Id. Murcia. Mula. Lorca.
Del 21 al 28 de Diciembre.											
14.934	Sol.	Rectificac.º	56	Fuente-alta.	España.	Alhama.	Luis Angosto.	V. Davú.	Ampliación. Los Diez Pares.	Ginés Martínez. El mismo.	» »

Murcia 11 de Diciembre de 1906.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### Anuncio.

Desde el 17 al 24 del corriente mes, y por el Ingeniero D. Simón Martí, se practicará el reconocimiento y demarcación del registro minero titulado «La Bocina», cuyo expediente tiene el núm. 17.106, y situado en el paraje llamado Pinada de la señora viuda de D. Juan Pérez Huertas, diputación de Canteras, del término de Cartagena, compuesto de 20 pertenencias; cuyo interesado es D. Ramón García Yepes, vecino de la referida ciudad de Cartagena; linda esta mina por N., O. y S. con terrenos de la citada señora, y por E. con la mina «Juanita», del referido Sr. García Yepes.

Murcia 10 de Diciembre de 1906.—  
El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

## CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

### BRIGADA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

### Anuncio.

Debiendo rematarse en pública subasta, el suministro diario de pan blanco de primera clase, por el término de un año, para las fuerzas del Cuerpo desembarcadas en este Departamento, los que deseen tomar parte en dicha subasta y comprometerse á facilitarlo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Brigada, calle de Mariano Sanz, número 13, piso 3.º, se presentarán el día 22 del corriente, á las diez de su mañana, en el despacho del Excelentísimo Sr. General Jefe de la misma, sito en la expresada calle, donde tendrá lugar el acto, ante la Junta correspondiente, debiendo los que lo verifiquen, entregar pliego ó pliegos cerrados de proposiciones, en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que se expresa á continuación, y acompañar la cédula personal, una ración igual en calidad á la que pretenden suministrar, y mil pesetas en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia de que serán desechados los pliegos que carezcan de algunos de estos requisitos, y las que excedan de 33 céntimos de pesetas, en el precio de cada ración.

Cartagena 9 de Diciembre de 1906.  
—El Comandante Secretario, Faustino González.

### Modelo de proposición.

Don N. N. de N., vecino de..... como acredita por la cédula personal que acompaña, marcada con el número..... con horno abierto en esta localidad, se compromete á suministrar diariamente el pan blanco de primera clase, que neccsite la fuerza desembarcada del Cuerpo de Infanteria de Marina, en este Departamento, al precio de..... céntimos de pesetas, cada ración de seiscientos noventa gramos de peso, igual en la calidad ó muestra que acompaña, sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, y como garantía de lo cual, acompaña también mil pesetas, que deja como fianza, si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma.)



Quinta sección.

Número 3.531.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en las primera y segunda subastas celebradas en los días 27 del pasado Noviembre y 7 del actual, para enajenar en pública licitación las leñas que produzcan la poda de los árboles que vegetan en el monte «Serral, Corrales y Castellar», de los propios de Yecla, he acordado anunciar tercera subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 del corriente a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de aquella ciudad, con las formalidades y bajo las condiciones que se dicen en el anuncio publicado en el Boletín oficial, número 269, correspondiente al 12 del pasado Noviembre.

El tipo para esta tercera subasta será el de tres mil pesetas, hecha ya la rebaja del 25 por 100 de la primera tasación que se dice en el artículo 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 10 de Diciembre de 1906. —El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Sexta sección.

Número 3.536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el arrendamiento en el próximo año 1907 de los derechos y arbitrios del Matadero especial de cerdos de esta ciudad; he resuelto se anuncie de nuevo para el día 14 de Enero del referido año, a las once horas de la mañana, en las Salas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 11.885 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones que deberán estar cerrados, se presentarán desde las once a las once y treinta minutos del indicado día, debiendo estar redactadas con arreglo al modelo que aparece a continuación, acompañando resguardo de la fianza provisional importante 594 pesetas 25 céntimos y la cédula personal del proponente.

El que acuda en representación de otro, acompañará testimonio de poder bastantado por el Letrado D. Agustín Hernández del Aguila. La fianza definitiva la consignará el adjudicatario dentro del plazo determinado en instrucción; siendo de cuenta del mismo todos los gastos que ocasione la formalización del contrato, entre los cuales se encuentra el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial. Murcia 11 de Diciembre de 1906. —Antonio López Gómez.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don F. de T., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada; y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los derechos y arbitrios del Matadero especial de cerdos, ofrece por el mismo, en el año 1907, la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción estricta a dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 3.518.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Pedro Garre Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 18 del actual y horas que se dirán, tendrán lugar ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales ordinarios establecidos sobre el uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y alumbrado público, para el próximo año 1907, conforme a continuación se expresan:

A las nueve.

Arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, por la cantidad de 2.863 pesetas 78 céntimos, con un depósito provisional de 143 pesetas 19 céntimos y una fianza definitiva de 572 pesetas 75 céntimos.

A las diez.

Arbitrio de puestos públicos por la suma de 100 pesetas, con un depósito provisional de 5 pesetas y una fianza definitiva de 20 pesetas.

A las once.

Alumbrado público, por la suma de 700 pesetas, con un depósito provisional de 35 pesetas y una fianza definitiva de 140 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesan en dichas subastas, que tendrán lugar bajo las condiciones que además de las expuestas se hallan unidas a sus respectivos expedientes conforme a la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pacheco 6 de Diciembre de 1906. —P. E., El primer Teniente de Alcalde, Mariano Sánchez.

Número 3.534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las subastas de los arbitrios de puestos en la plaza pública, degüello de reses en el matadero y pasaje de la barca por el Segura, para el año de 1907, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a los diez días de insertado el presente en el Boletín oficial de la provincia, a las nueve, diez y once horas de dicho día, por los tipos de 257 pesetas 74 céntimos; 557 pesetas 13 céntimos, y 868 pesetas 19 céntimos respectivamente.

La licitación será por pliegos cerrados, cuyo modelo de proposición y demás circunstancias de que debe adornarse el licitador, se reseñan en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser consultados.

Los rematantes vienen obligados entre otros al pago del presente anuncio en el Boletín oficial.

Ulea 11 de Diciembre de 1906. —Damián Abellán.

Número 3.485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución rústica y pecuaria.

Terminado el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y oficina de contribuciones, por el término de ocho días a contar desde la fecha del presente edicto, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el citado repartimiento, conozcan la cuota que les ha sido impuesta y puedan dentro del plazo señalado, reclamar de agravio por los errores que pudieran haberse cometido en la aplicación del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 4 de Diciembre de 1906. —Rafael Cañete.

Número 3.493.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Matricula industrial.

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, a la que ha servido de base el padrón aprobado por la administración de contribuciones de la provincia, para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho; pues pasado dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Abanilla 6 de Diciembre de 1906. —El Alcalde Presidente, Antonio Ruiz. —P. S. M., El Secretario, Vicente Cortina.

Número 3.498.

SUBDELEGACION DE SANIDAD DE MORATALLA

Don Esteban García Guirao, Subdelegado de Veterinaria, del partido judicial de Caravaca, con residencia en Moratalla.

Hago saber: Que para dar cumpli-

miento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 28 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial de la provincia, de 4 del actual, y de conformidad a lo que dispone el art. 99 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio de 1903, se convoca a todos los Veterinarios titulares ó Inspectores de carnes de este partido judicial, para la elección de un Compromisario que en unión de los demás de todos los partidos de esta provincia, habrán de votar cuatro Vocales y cuatro suplentes, para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

La precitada elección tendrá lugar en el domicilio de esta Subdelegación, de nueve a cuatro del día 16 del actual, ó sea el tercer Domingo de este mes.

Lo que se hace público por edicto de esta Subdelegación, para conocimiento de los Sres. Veterinarios titulares de este partido.

Moratalla 7 de Diciembre de 1906. —Esteban García.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 3.537.

COMPANIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria convocada para este día, por falta de número de acciones presentes, se convoca por segunda vez, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, a Junta general ordinaria que se celebrará en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, el Domingo 16 a las diez de la mañana.

Tendrán derecho a asistir a dicha Junta los Sres. Accionistas que, hasta el día 13 del corriente, depositen en la Caja social cinco acciones por lo menos ó un resguardo acreditando tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 11 de Diciembre de 1906. —El Secretario, José Lizana Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas. Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 1.º DE DICIEMBRE DE 1906

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Saldo anterior (5.334.330'30), Imposiciones durante la semana (166.787'30), Suma (5.501.126'33), Reintegros (212.477'72), and Saldo (5.288.648'61).

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández